



SEMO1326

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque

SEMIIFLIO

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIIFLIO

1279203

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

ESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIIFLIO

FECHA EXPEDICIÓN

28-octubre-2021

NOMBRE: REYES GUZMAN AGUSTIN
 UBICACIÓN: PINO SUAREZ
 COLONIA: TOLOQUILLA
 CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE. 51 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.
 DIAS AMPARADOS: 53
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE: \$699.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES SI DE 07:00.13 p A 12:00.13 p
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 07:00.13 p A 12:00.13 p

SABADO SI DE 07:00.13 p A 12:00.13 p

DOMINGO SI DE 07:00.13 p A 12:00.13 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART-43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

TLAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

REYES GUZMAN AGUSTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El expendio y consumo de prendas tóxicas y venenosas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carburantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aviones.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma indicada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.